

OBJETO: Requiere
PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN: 63 001 31 03 001 2022 00220 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al oficio allegado por la dirección territorial del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, entidad que manifiesta que desde el 16 de julio de 2021, perdió la competencia para atender cualquier solicitud, se ordena oficiar a la oficina de catastro de Armenia¹, a fin de comunicar lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda.

Expídase oficio por el centro de servicios anexando copia del auto admisorio de la demanda

Se requiere a la parte demandante para que acredite ante el despacho el pago de los derechos de registro, a fin de que se haga efectiva la medida cautelar ordenada en este asunto. Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE,

¹ catastro@armenia.gov.co

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ec8bbe163f06c5b0429f43e470bfe719981f23d1cedd2b2143266147d690d9**

Documento generado en 26/08/2022 05:04:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>